



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020**

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez U-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretaria General

D^a. María del Carmen Molina Cantero

No asiste con excusa

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

1. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 1336/2020 a 1783/2020.

2. Dación de cuenta del Decreto 1488/2020, de 1 de julio por el que se deja sin efecto la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución número 728/2020, de fecha 19 de marzo.

3. Dación de cuenta del Informe definitivo de Control Financiero posterior del ejercicio 2019.

4. Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito 33/2020.

5. Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 34/2020.

6. Ratificación del Decreto 1602/2020, de 13 de julio por el que se acuerda la adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación Provincial de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

7. Adhesión a la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Diputación de Córdoba.

8. Aprobación provisional de la Innovación del PGOU mediante Modificación Puntual del Texto Re-fundido de la Revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera relativa a la ampliación del ámbito AR-17 y

Ordenación Pormenorizada, con apertura de vial a la C/ Huerto, promovida por la SCA Oliverera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

9. Mociones.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

10. Ruegos y preguntas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con la Sra. Interventora de Fondos, D^a. María Campos Flores, y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María del Carmen Molina Cantero que da fe de la sesión.

Antes de dar comienzo a la sesión y tras excusar la ausencia de D^a Ascensión Pérez Paniagua, solicita la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para comentar que no han recibido por parte del notificador la documentación en soporte papel del pleno a pesar de que ya advertimos en la Comisión Informativa que no teníamos acceso a la cartera electrónica. Continua señalando que no entiende como a los concejales no se les manda por este medio y si se les manda a las asociaciones de vecinos por escrito el orden del día, dejando constancia que por no haberse solucionado los problemas con la cartera electrónica, su grupo no ha firmado, la notificación y ni ningún escrito diciendo que estamos informados de que hoy hay Pleno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que en relación con las asociaciones de vecinos, se viene haciendo en papel porque no tiene la misma relación con este Ayuntamiento que los grupos políticos, por lo tanto es normal que tenga el orden del día escrito.

El otro día en la Comisión Informativa ya se advirtió que quien tuviese problemas que se pusiese en contacto con la informática del Ayuntamiento para resolver este problema. Es verdad que hasta que esto lo hagamos de una manera fluida y bien, vamos a tener tropiezos porque de hecho se han mandado por correo electrónico alguna información porque no se tenía acceso desde la cartera electrónica. Así que yo se que es un momento de transición hacia algo que no estamos acostumbrados ninguno de los que estamos aquí, yo tampoco estoy acostumbrada y que tenemos algún problema y estupendo que me llamase el otro día diciendo tengo este problema ¿que hago con la documentación, si hace falta ponerse en contacto con Herminia? Se que esto va a ocurrir, que no está firmado electrónicamente, parece que no es la primera vez que esto ocurre en otras notificaciones. Yo he visto ahí un montón de cosas sin notificar anteriormente ¿no? porque no estamos habituados, no veo ni mala intención, ni procedimiento. Alguno de los portavoces pregunta ¿y por escrito? Contesta la Sra. Alcaldesa por escrito, se piensa cuando se hace que tenemos acceso y que hay algún método de subsanar ese pequeño problema tecnológico que tenemos, que no es otro. Entonces yo pienso que en plenos sucesivos, en convocatorias sucesivas este problema no estará, de hecho ya se ha reunido, creo, la informatica con dos personas o ha citado o ha quedado con dos de ellos para solucionarlo, por lo tanto creo que es una cosa que es normal dentro de este momento de transición que pueda ocurrir. La Sra. alcaldesa termina pidiendo disculpas.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, y dice que hay que comprender que la administración electrónica también esta implantada ya desde hace tiempo en este Ayuntamiento, como se explico en la Comisión Informativa, y no solo porque se tiene que cumplir con la legislación sino que en el momento actual, si volvemos a una situación como la que hemos vivido con la pandemia este año, no va a quedar más remedio que hacer uso de la cartera electrónica, porque desde luego no es responsable que pongan una persona en la calle a hacer notificaciones en papel cuando se pueden, perfectamente, recibir a través de la notificación electrónica y de un programa que se pone a disposición de los concejales. Es simplemente eso, tenemos que ir acostumbrándonos todos y ya está, al principio costará un poco de trabajo pero vamos a ir solucionando esos problemas

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

informáticos. Sabéis que el personal de informática, siempre está disponible para todos y sobre todo eso, acostumbrarnos porque si vuelve a repetir ésto, mejor que ya sepamos como funciona.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 1336/2020 A 1783/2020.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; cinco (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, quedó informado de las resoluciones n.º 1336/2020 a 1783/2020, dictadas por la Alcaldía.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1488/2020, DE 1 DE JULIO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 728/2020, DE FECHA 19 DE MARZO.

La Sra. Alcaldesa se dirige a los miembros corporativos para dar cuenta, de modo específico del Decreto 1488/2020, por el que se deja sin efecto la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar mediante resolución número 728/2020, de fecha 19 de marzo, al restituirse el funcionamiento de este órgano.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; cinco (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, quedó informado de la resolución en cuestión.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR DEL EJERCICIO 2019.

La Sra. Alcaldesa se dirige a los miembros corporativos para dar cuenta del informe definitivo de control financiero del que la Sra. Interventora, ya explico en profundidad en la Comisión Informativa y cuyo contenido es el que sigue:

“MARÍA CAMPOS FLORES INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Asunto : Expie 6782/2019

Referencia :Intervención

Asunto INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO 2019.

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte de la Interventora, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2019. Este primer plan pretende ser un punto de arranque de la función de control financiero que se irá adecuando y adaptando con el transcurrir de los años para satisfacer la finalidad

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada está referida tanto a el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como el Organismo Autónomo Progreso y Desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (PASUR)

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas se ajustan al siguiente esquema:

	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO		
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA	
			DE CUENTAS	DE CUMPLIMIENTO/ OPERATIVA
AYUNTAMIENTO	SI	SI	NO	NO
OAL PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE AGUILAR	SI	SI	SI	NO
PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR S.A.	NO	NO	SI	SI

Control permanente y auditoría pública constituyen las formas a través de las cuales se materializa el control financiero y de eficacia, que, junto con la función interventora, formal y material, integran el cuerpo del control interno económico-financiero en su máxima expresión.

Sin embargo he de indicar dos cosas fundamentales: el Organismo Autónomo está en proceso de liquidación porque, como he repetido en multitud de ocasiones carece de actividad y por tanto no hay actividad de que controlar.

Y respecto a la S.A .PASUR, la auditoría se realiza por un auditor externo, siendo su informe anexo a la cuenta anual de 2019. Pero de nuevo y como indico con ocasión del organismo autónomo, esta sociedad carece de actividad y de personal y de ingresos, por lo que se debe proceder a su liquidación.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

En concreto, el plan y el informe que nos ocupa se centra en los siguientes ámbitos de control:

1- Control financiero en la modalidad de control permanente:

En materia de gastos:

- En materia de personal: se analizarán los diversos conceptos retributivos de toda la nómina de un mes, referida tanto a personal funcionario como laboral. Asimismo se analizarán los diversos expedientes de aplicación del convenio del personal al servicio de este Ayuntamiento, laboral o funcionario, con repercusiones económicas.

- En materia de contratos: se analizará el cumplimiento de la necesidad de contratar los diversos servicios y suministros que no son contrato menor. Para ello, se analizará la facturación anual de aquellos proveedores que vienen prestando sucesivos contratos menores cuando constituyen una unidad, cuando con ello superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos.

- Expedientes de asignaciones a grupos municipales.

En materia de ingresos:

- Se analizará la tramitación de las tasas por ocupación del dominio público en sus diversas modalidades.

Con fecha 3 de junio se remitió a la alcaldía, como órgano gestor e impulsor de las medidas que se detallaban en el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

No se han presentado alegaciones por parte del órgano gestor.

1. VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de los expedientes examinados, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

- **En relación a la productividad:** Se analiza el expediente de abono de nóminas ordinarias del mes de diciembre, gex 13465-2019. Del informe de Intervención (que se reitera así todas las mensualidades) se indica en observaciones lo siguiente: “La productividad se ha convertido en un complemento fijo y periódico, con el que se retribuyen, en realidad, aspectos que deberían formar parte del complemento específico de los diferentes puestos”

- Como conclusión al análisis de las retribuciones pagadas en el mes de diciembre expediente GEX 13465-2019, (y en todos los expedientes de nóminas mes tras mes)

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

correspondientes a las nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, esta Interventora informa que hay que regular adecuadamente por el Pleno de la Corporación los criterios objetivos y vinculados al puesto desempeñado (y no otro) que determinen una concesión objetiva del complemento de productividad, que no puede convertirse en lo que es actualmente, un complemento fijo y periódico de determinados trabajadores, y cuyo fundamento NO se especifica en el decreto de concesión.

Además, como ya se informó en expediente de aprobación del presupuesto para 2020, resulta indispensable la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento clave en la determinación de cometidos y complementos de cada puesto .

- En relación a los **premios de jubilación anticipada**: Se trata de los premios por jubilación anticipada que se conceden en este ayuntamiento en virtud del convenio, tanto a personal funcionario (artículo 53 de Acuerdo con funcionarios) como laboral (artículo 61 del Convenio con el personal laboral).
- Esta Intervención, una vez analizada la abundante jurisprudencia existente en este tema formula las siguientes conclusiones y recomendaciones:
- Los premios de jubilación anticipada recogidos en el artículo Art. 53.2 del Acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el 63 del Convenio con el personal laboral deberían declararse inaplicables, puesto que no suponen medida asistencial ninguna: en caso de los funcionarios públicos se trata de un tipo de retribución que no está prevista en la normativa reguladora de las retribuciones en la administración local y, como ha quedado bien claro por las sentencias indicadas en el informe provisional y por aplicación directa del art.3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público , y que fija el límite del incremento retributivo para el presente año del personal al servicio del sector público , estableciendo en su apartado 8 que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo...”
- Además, estas pensiones por jubilaciones anticipadas son incompatibles con la percepción de cualquier pensión por jubilación o retiro con cargo a los presupuestos de la Seguridad Social o cualquier otro de régimen obligatorio y público. La sentencia 351/2019 de 23 de octubre de 2019, del TS dictada en recurso de casación para unificación de la doctrina termina diciendo de manera tajante lo siguiente: “Esa interpretación nos deja claro que el estudiado artículo 1-1 del RDL 20/2012 cuando

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

habla de "pensiones indemnizatorias... y cualquier otra percepción económica prevista con ocasión del cese en cualquier cargo, puesto o actividad en el sector público son incompatibles con cualquier retribución con cargo a ...administraciones públicas".

- Esa "voluntas legis" se reitera en el nº 2 del citado artículo cuando dice: "2. Las pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y cualquiera otra percepción económica al cese serán, asimismo incompatibles con la percepción de la pensión de jubilación o retiro por Derechos pasivos, o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio."
- **En relación con la facturación de servicios y suministros que no son contratos menores pero, sin embargo, no son objeto de contratación con arreglo a la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.** Esta interventora informa que han sido hasta 41 los informes de omisión de fiscalización previa los que se han emitido por este motivo en el ejercicio 2019. Es decir, se informa que llega la factura sin que se haya sometido a la fiscalización previa el contrato administrativo del que deben proceder. Y no se ha puesto a la fiscalización porque no se han celebrado a pesar de ser preceptivos. Me refiero a facturas tan habituales como totalmente planificables: productos de limpieza, servicios de jardines, energía eléctrica, suministros de productos alimenticios, consumibles informáticos y material de oficina, mantenimiento de equipos informáticos e impresoras, telefonía, combustibles, material de alumbrado público, material para mantenimiento de vías públicas y edificios, mantenimiento de la flota de vehículos, insonorización y montaje de espectáculos y eventos.....
- Conocedora de la complejidad de la actual legislación para proceder a la contratación de los diversos servicios y suministros, llevo desde 2018 informando de tal necesidad y me consta la voluntad de poner en pie este difícil tema, como lo demuestran las contrataciones a través de diversos programas subvencionados, de los técnicos necesarios. Pero no puedo dejar de advertir que a partir de aquí seguiré la recomendación de la Cámara de cuentas de Andalucía cuando indica:

*"En tales casos, según la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, no corresponde tramitar un expediente de responsabilidad para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración sino que, según disponen los artículos 32 y 34 del TRLCSP, **procede declarar la nulidad de los contratos**, mediante el procedimiento de revisión de oficio, regulado en el Título V de la ley 39/2015, de 1 de octubre, previo dictamen preceptivo del propio Consejo Consultivo de Andalucía [art. 17.10.b) de la ley 4/2005, de 8 de abril]. La consecuencia que se produce en estos casos es que el contrato entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido*

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. En todo caso, tal restitución solo puede comprender el valor de la prestación realizada, lo que incluye sus costes efectivos, pero no los demás componentes retributivos propios de un contrato válidamente celebrado, dado que no se pueden producir los efectos económicos propios de un contrato eficaz.

- **Conclusión:** Lo que pretende Intervención es que se conozca la gravedad de la situación y que, de no darse cumplimiento en un plazo razonable a la legalidad vigente, se solicitará de oficio la declaración de nulidad de todas las facturas. La elaboración del informe de omisión de fiscalización no debe considerarse jamás un mero trámite a solventar ante una relación de obligaciones pendientes de pago. Es un informe contundente, de gran trascendencia del que tiene conocimiento el Pleno, el Tribunal de cuentas (que tiene dos secciones, fiscalización y enjuiciamiento por responsabilidad contable) y la Intervención General de la Administración del Estado. En concreto, respecto al Tribunal de cuentas, se da traslado uno a uno de tales informes. Por ello la conclusión debe ser que se haga una apuesta decidida por crear el negociado de contratación con el personal necesario para elaborar los pliegos y estudios de costes así como llevar el seguimiento de su ejecución de tal manera que no nos encontremos en una situación de un contratado vencido sin ninguno otro que lo reemplace.
- **En relación a la asignación a grupos municipales:** En este punto, tal y como se detalla en el informe provisional, se indica por Intervención dos situaciones contrapuestas, una que no haya por parte del Pleno una regulación de cómo los distintos grupos municipales deben justificar la aplicación de los fondos recibidos y por otra que ello determine el que sean gastos exentos de la fiscalización y control por parte de esta Intervención. Evidentemente, si el Pleno no solicita la justificación de los gastos no hay posibilidad de conocer el destino que se da a este importante volumen de recursos públicos. En el ejercicio 2019 se ha abonado a los grupos municipales en su conjunto (que no olvidemos que tienen a su disposición en el edificio consistorial de espacios para el desarrollo de su labor política) la cantidad de 75.325,00 euros. Al ser éste un informe del que tiene traslado el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado, es un momento muy oportuno para exponer esta carencia.
- **Conclusión :** se propone que se regule mediante un reglamento específico la forma de justificar esta transferencia de recursos públicos municipales.

En cuanto al análisis de las tasas por ocupación de dominio público:

- En cuanto a la tasa por instalación de veladores la conclusión es que el procedimiento diseñado en la ordenanza fiscal es completamente ineficaz y nos lleva a una utilización

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

ineficiente de los recursos humanos del Ayuntamiento. Sería mucho más ágil y económico elaborar un padrón con las solicitudes de los distintos sujetos pasivos, que generarían recibos con periodicidad trimestral o semestral o anual, según se regule. No habría que informar cada año las mismas solicitudes. Y simplemente habría que hacer un control e inspección de las mesas y sillas debidamente autorizadas. Este procedimiento sería mucho más seguro también para los interesados, que no tienen que renovar su solicitud una vez haya sido ésta concedida.

- En cuanto a tasa por la ocupación del dominio público en la Feria de San Miguel, aquí es especialmente grave la descoordinación que existe entre los departamentos.

En los expedientes analizados no es fácil, en algunos casos, saber cuántos metros están solicitando y, por tanto concediendo. No son infrecuentes las expresiones “las mismas dimensiones que el año pasado”, o simplemente nada, por lo que hay que investigar en la documentación que posteriormente se aporta, cuántos son los metros lineales ocupados. Esto es primordial, por cuanto la tasa se calcula en función de este parámetro. Pero lo realmente grave es que, una vez concedida por la junta de gobierno la oportuna autorización (donde, vuelvo a insistir no se especifica cuántos metros se autorizan) no se da traslado a tesorería para que liquide a los sujetos pasivos las diversas ocupaciones autorizadas.

En la contabilidad de presupuesto de ingresos de 2019 por este concepto tan sólo hay ingresos por las ocupaciones autorizadas en Semana Santa, con lo que podemos deducir que lo mismo que ha pasado en la feria San Miguel ha pasado en otros eventos y verbenas.

La conclusión es que existe una total descoordinación entre departamentos, al menos eso es lo que se deduce al ver los expedientes electrónicos. La tramitación jurídica, que a mí no me compete analizar, está completa y es minuciosa, pero este trabajo luego no se ve reflejado en una comunicación al departamento de tesorería, que debería realizarse y, además, con los datos lo suficientemente claros como para que no haya errores en la liquidación.

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se concluye:

- en relación a la productividad que se elabore un reglamento pro el Pleno que establezca los criterios objetivos para su concesión por parte de Alcaldía, que se especifique en el decreto el motivo de su concesión y se elabore una RPT que determine de manera detallada las funciones de cada puesto y calcule de manera adecuada el complemento específico de cada uno y dejen de abonarse como actualmente, a través de un complemento de productividad.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

En relación a los **premios de jubilación anticipada** que se declaren inaplicables los artículos que los regulan en el convenio del personal del ayuntamiento de Aguilar de la frontera, por ser incompatibles con la regulación de las retribuciones de los funcionarios público y claramente incompatibles con la percepción de pensiones a cargo de la Seguridad social o cualquier otro régimen obligatorio, según dispone el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En relación a la **asignación a los grupos municipales**, que se regule por el Pleno la forma de justificar el destino dado a tales recursos públicos.

En relación a las **facturas que tienen tratamiento de contrato menor** cuando en realidad satisfacen una necesidad previsible y repetida, necesaria para la prestación de los diversos servicios públicos, que se ponga en pie de manera decidida la puesta en marcha de un departamento de contratación con el personal adecuado,

En relación con las **tasas por ocupación del dominio público**, en sus dos modalidades analizadas, que se actualicen las ordenanzas fiscales para establecer un sistema más eficiente, que se notifiquen a tesorería de manera conveniente la realización de los diversos hechos imposables para que proceda a su liquidación (el no hacerlo puede dar lugar a responsabilidad contable) y, para terminar, controlar que se está liquidando la ocupación efectivamente solicitada por el particular y concedida por el ayuntamiento mediante una adecuada labor inspectora posterior.

ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Los organismos autónomos municipales están sometidos también a la función interventora y al control financiero por parte de intervención. Sin embargo no hay nada que fiscalizar ni auditar, puesto que este organismo autónomo carece de funciones, personal o presupuesto y será disuelto antes de la finalización de este ejercicio 2020.

PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR S.A.

Es una sociedad anónima en la que la participación mayoritaria la ostenta el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y, aunque tiene según su propia naturaleza, una actividad mercantil, la falta de desarrollo de la misma, de ingresos y de personal adscrito a la misma determinaron que la IGAE la clasificara como administración pública, a efectos de presentar su ejecución trimestral, presupuestos, liquidación y su reflejo también en la cuenta anual.

La auditoría de esta sociedad se hace por un auditor externo, cuyas conclusiones, pendientes de presentar y aprobar por la sociedad se añaden al presente informe.

Es todo cuanto debo informar “.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Por el Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien manifiesta lo siguiente: “ *Simplemente agradecer la explicación que nos dio, nuevamente, María y hacerles hincapié en que una de las cuestiones que se ha abordado fue lo de la RPT, la Relación de Puestos de Trabajo, del personal de este casa y en eso si deberíamos de ponernos a trabajar porque esto ya sabemos cómo está la situación de este ayuntamiento y sobre todo porque se hablaron algunas cuestiones que son interesantes para el día a día de la administración local para que funcione bien. Por tanto nada más que decir.* “

A continuación toma la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien manifiesta lo siguiente: “*Si todo lo que la Sra. Interventora dice en el informe es importante lo que queríamos preguntarle que es lo que piensa hacer al respecto de todos los puntos que la Sra. Interventora pone en su informe. Hay uno que nos llama la atención, bueno nos llaman la atención todos pero hay uno sobre el que queremos específicamente hablar que es sobre la tasa de ocupación de dominio público.*

La Sra. Interventora dice en su informe que el procedimiento diseñado en la Ordenanza Fiscal es completamente ineficaz, esta ordenanza se aprobó al final de la anterior legislatura, creo que que era de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo por todos los grupos municipales menos por UPOA con un régimen sancionador que tuvo que venir dos veces a pleno porque se tuvo que poner ¿no? ”

Continua D. Antonio Zurera Cañadillas, señalando: “*de eso el que quiere hablar soy yo, lo digo porque eso tiene un régimen sancionador desorbitado porque se tuvo que poner, se quería poner un régimen sancionador pequeño para un poco poder tomar cuenta ahí y demás pero lo reclamó la Junta de Andalucía y se tuvo que poner el régimen sancionador de la Junta de Andalucía. Entonces tenemos una ordenanza que castiga hasta con 30.000,00 euros según que cosas, eso es algo desorbitado. Yo lo que le planteo es que si tenemos por un lado una información de que es ineficaz en cuanto a su gestión y por otro lado tenemos ese régimen sancionador que quien lo aprobó dijo que no lo iba a usar pero ¿si no se va a usar para que se aprueba? y luego no lo puedes usar tu pero cualquiera puede denunciar y estamos hablando de denuncias de hasta 30.000,00 euros de 3,00 a 30.000,00 euros. Entonces, yo lo que le planteo es retomar esa ordenanza, verla con tranquilidad y ver que tipo de ordenanza podemos adecuar que facilite las cosas a todo el mundo. Por un lado lo que dice la Sra. Interventora y por otro que no castigue de esa manera sancionadora tanto a los comercios, fundamentalmente.*

A continuación toma la palabra el portavoz del Partido Socialista y dice: “ *nosotros estamos de acuerdo con el informe de la Sra. Interventora y no tenemos más que decir.*”

Finalmente Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo: “*efectivamente el informe hace algunas recomendaciones en algunos puntos, por supuesto este equipo de gobierno está teniendo en cuenta y de hecho hay algunas que están bastante avanzadas, como el tema de los pliegos de licitaciones en cuestiones que hay que licitar y efectivamente el tema de la ordenanza de ocupación de vía pública, la Tesorera, que afortunadamente, parece que vamos a tener un poquito más de estabilidad, está preparando y revisando, lo que pasa es que esto necesita un estudio en profundidad del valor del suelo en cada uno de los lugares del municipio para poder tener una ordenanza que respalde todos los pasos que les vayamos dando, ese encargo lo tiene ya el arquitecto y esperemos que de aquí a final de año esté porque la intención es aprobar no solamente esa sino de hacer una revisión de otras pocas de ordenanzas, así que por supuesto que tendremos en cuenta en todo lo que podamos pues lo que está haciendo notar desde intervención.*

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, quedó informado.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 33/2020.

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Julio de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2020, esta Alcaldía propone la tramitación del trigésimo tercer Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2020. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 19.541,13 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente a la contratación de diferentes gastos en el área de festejos no cuentan con consignación presupuestaria suficiente

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1640-632.09	NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	16.041,13
3370-623.09	MONTAJE ESTUDIO DE GRABACIÓN	3.500,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	19.541,13

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1640-212.00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	16.041,13
3370-226.09	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE JUVENTUD	3.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	19.541,13
--	--	------------------

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Pleno, aunque se trate de gastos de la misma área de gasto, puesto que supone una merma del capítulo VI y, por tanto, del Anexo de inversiones del presupuesto.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, y dice: “*Nada, no debe aclararse, quedo bastante claro en la comisión.*”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de UPOA D. Antonio Zurera Cañadillas quien señala que vota a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz del Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera quien señala que vota a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34/2020.

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Julio de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“MEMORIA-PROPUESTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2020.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente. Esta modificación viene de la mano de un expediente de solicitud de ayuda en el marco del PFEA 2020-2021, donde parte de los costes de los materiales necesarios en los diferentes proyectos de obra presentados a la solicitud de subvención son financiados por el Ayuntamiento de Aguilar.

El importe de la actuación que debe financiar este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 188.944,15 euros. Es necesario disponer de la totalidad de los créditos para que el SEPE apruebe los diferentes proyectos. Sin embargo, la ejecución de estas partidas, en cuanto a las obligaciones reconocidas se refiere, no se producirá hasta 2021.

Por tanto, se propone

- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario , de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

Aplicación	Denominación	Euros
2411-619.60	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	ADECUAR. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	ADECUAC. ZONA VERDE CURVA SAN JOSÉ PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA PFEA 2020-2021	24.342,72
2411-619.64	REPARA. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	24.620,28
2411-619.65	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª FASE	3.715,82
2411-619.66	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 3ª FASE	1.120,86
2411-619.67	REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	3.445,01
	TOTAL	188.944,15

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	188.944,15

- La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.
- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(firmado electrónicamente) ”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano quien señala que no tiene nada que comentar.

A continuación cede la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien manifiesta : “ *Bueno lo que pone de manifiesto este punto es que el presupuesto municipal que se aprobó era irreal y que no contemplaban los créditos necesarios, entre otras cosas, entre otras cosas para el plan de empleo logrado para POFEA, aunque el informe de la Sra. Interventora es desfavorable, pues se coge el dinero de remanentes de tesorería también dice que estas partidas no van a generar gasto alguno en este ejercicio 2020, de lo que estamos seguros porque es para el PER de 2021 y que solo es para poder certificar que se encuentra disponible al cien por cien de los créditos destinados a materiales de los proyectos POFEA 2020-21 y que así se pueda aprobar por el SEPE y por tanto con esa recomendación pues UPOA va a votar favorablemente.*”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera quien vota a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1602/2020, DE 13 DE JULIO POR EL QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Julio de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 1602/2020, de 13 de julio por el que se acuerda la adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación Provincial de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar al presente acuerdo el trámite que corresponda.

A continuación se transcribe el Decreto ratificado:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por el que acuerda la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

Considerando que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a este Ayuntamiento sería de hasta 2.000 euros por proyecto, aún no determinados.

Considerando el Decreto de Alcaldía 1488/2020, de fecha 1 de julio, (BOP, 8 de julio de 2020, nº 1865).

Resultando conveniente para los intereses de esta Corporación es por lo que, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y al Pleno para su conocimiento.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal D. Manuel Olmo Prieto, quien manifiesta:
“efectivamente voy a explicar brevemente en que consiste el objeto de esta convocatoria para entendimiento de los concejales y concejalas y para los ciudadanos que nos estén viendo.

Se trata de una línea de incentivos, en régimen de concurrencia competitiva, que ofrece financiación a las entidades locales andaluzas de menos de 20.000 habitantes, para ayudarlas a implantar proyectos tecnológicos que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía en todos los ámbitos: economía, movilidad, medio ambiente, sociedad, bienestar y gobernanza. Por lo tanto, esta Convocatoria tiene como objetivo contribuir al proceso de crecimiento y desarrollo inteligente y sostenible de los municipios.

La Junta de Andalucía será la responsable de licitar y ejecutar los proyectos técnicos aportando el 80% de la financiación de los mismos (fondos FEDER, Fondo Europeo de Desarrollo Regional), por su parte las entidades locales aportarán el 20%.

La Orden contempla dos modalidades de ayudas:

a) Por un lado, las de carácter individual, dirigidas a entidades locales de menos de 20.000 habitantes que presenten sus proyectos en solitario.

b) La otra modalidad, denominada agrupación, está diseñada para grupos de dos o más entidades locales de menos de 20.000 habitantes. Las diputaciones provinciales podrán participar representando a proyectos que afecten a varios municipios.

Nosotros, concurrimos a esta Convocatoria por la modalidad agrupada, junto con la Diputación de Córdoba y otros muchos municipios de la provincia.

La Diputación de Córdoba lleva ya tiempo trabajando en la definición, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos, que detallaré brevemente más adelante. En la última reunión de coordinación entre la Diputación y los municipios para concurrir a esta Convocatoria, celebrada hace un par de semanas, la mayoría de éstos manifestaron la intención de concurrir por la modalidad agrupada. Entre otras cosas, dado la cantidad y la complejidad de la documentación y la tramitación (memorias, marco estratégico, etc.) de la ayuda. Por tanto, pensamos que concurrir de manera agrupada puede ser mas ventajoso que hacerlo de manera individual, al igual que ocurre con otras muchas convocatorias en las que Diputación ofrece asesoramiento y asistencia técnica a los municipios.

En esas reuniones de coordinación los municipios hemos podido participar activamente proponiendo distintos proyectos en función de nuestras necesidades. Finalmente la Diputación Provincial junto con los municipios interesados hemos optado presentar una estrategia denominada “Municipios Cordobeses Inteligentes y Sostenibles”, compuesta por distintos proyectos. Es decir, en vez de apostar por un solo proyecto, se ha presentado un conjunto de ellos que se engloban en esta estrategia. El objetivo es de cara a competir con otras Diputaciones, tener más posibilidades al presentar un abanico más amplio de proyectos.

Proyectos:

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

1) Sensorización de edificios y energía

2) Riego de jardines inteligentes. No se trata de programar riegos, se trata de un uso más eficiente del agua.

3) Analítica de vídeo, movilidad, seguridad y turismo (por ejemplo para el control de accesos, seguridad peatonal, reconocimiento de tipos de vehículos y conteo, detección de accidentes u obstáculos en la vía, etc.)

4) Turismo: Dispositivos de proximidad (Beacons). Beacons es una tecnología que tiene un gran potencial, podrías hacer una analogía con un “faro”, se trata de un dispositivo de geolocalización que funciona en ambientes cerrados y que manda información a dispositivos móviles, por poner un ejemplo: enviar ofertas a los consumidores con base en su ubicación y el momento del que se trate. Se puede transmitir cualquier tipo de información.

5) Estación medioambiental, calidad del aire, contaminación acústica, etc.

6) Red IoT para sensorización. IoT significa el internet de las cosas, dar una definición de esto no es sencillo, ya que es abstracto. Engloba soluciones digitales a demanda de los ciudadanos, como son una administración electrónica más eficaz, un municipio conectado, ofrecer servicios más personalizados y accesibles.

El objetivo es implantar estas tecnologías en nuestro municipio, e ir ampliándolas con futuras convocatorias de financiación y/o con fondos propios para su implementación global en el municipio. Se ha estimado que la aportación de los municipios podría ascender a los 2.000 euros.

Por lo tanto, dado el potencial de esta convocatoria, entendemos que una buena oportunidad para avanzar hacia un municipio más sostenible técnica-económicamente y medioambiental mente.

El fin de todo ello siempre será que nuestros vecinos reciban cada vez mejores servicios municipales, aumentando así su calidad de vida.”

A continuación toma la palabra el portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano quien señala que no tiene nada mas que añadir y vota a favor.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien vota a favor.

Toma la palabra el portavoz del Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera quien vota a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

7.- ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Julio de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la documentación remitida por la Diputación de Córdoba con fecha 15 de junio de 2020 y núm. de registro de entrada: REGAGE20s00002199120, sobre el acuerdo de pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio del año en curso, dónde se adoptó entre otros la “Designación de la unidad de administración electrónica como UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD y adhesión de los organismos autónomos, entidades dependientes y EELL de la provincia de Córdoba (GEX 2020/17388)”.

Y ante la falta de medios técnicos y humanos por parte de este Ayuntamiento, se propone:

PRIMERO.- La adhesión de esta entidad a la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- Dese al expediente el trámite que proceda y dese traslado de dicha adhesión a la Diputación de Córdoba.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que no se trata nada más que de mejorar la administración electrónica de los ayuntamientos y es adherirse a esto y en el futuro pues ya veremos a ver los pasos que se van dando para mejorarla y que estaremos informados.

No hay intervenciones de los grupos políticos, que asienten en el sentido favorable de su voto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE AGUILAR DE LA FRONTERA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO AR-17 Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA, CON APERTURA DE VIAL A LA C/ HUERTO, PROMOVIDA POR LA SCA OLIVARERA JESÚS NAZARENO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Julio de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Considerando que la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Aguilar de la Frontera, relativas a la Ampliación del Ámbito y Ordenación Pormenorizada de la Unidad de Ejecución AR-17, tuvo lugar en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de abril de

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

2019, acordándose así mismo la suspensión del otorgamiento de licencias en los términos previstos en el artículo 27.2 LOUA. (consta en el expediente los correspondientes informes técnicos y jurídicos que avalan la propuesta de aprobación inicial)

Visto que durante el preceptivo plazo de información pública se han efectuado los siguientes tramites:

a) Notificación a los municipios colindantes con Aguilar de la Frontera, (Badolatosa, La Rambla, Montalbán, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil y Santaella.

b) Requerimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.LOUA LOUA, de informes a los organismos sectoriales competentes, de los cuales han sido recibidos los siguientes:

- Del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios de Córdoba sobre la red interior de hidrantes contra incendios del ámbito de la modificación. (RGS 1635, de 18/07/19)

- De la Delegación territorial de Salud en Córdoba. sobre la Memoria de evaluación del impacto sobre la salud. (RGE 7951, de 13/08/19)

- De la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, infraestructuras y ordenación del territorio. Servicio de carreteras. (RGE 9048, de 24/09/19)

- De la Policía local sobre el tráfico de la nueva ordenación. (508/19, de 24/10)

-De la Intervención general de fondos municipal sobre la Memoria de sostenibilidad económica que contiene el documento de innovación del PGOU, de 25/09/2019.

-De la Empresa provincial de Aguas de Córdoba, SA (Emproacsa) sobre la modificación del planeamiento general, la suficiencia de los recursos hídricos y la capacidad de saneamiento y depuración de la EDAR. (RGE 9239, de 1/10/19)

- De la Dirección general de Telecomunicaciones y tecnologías de la información. (RGE 9308, de 2/10/19).

- De la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) (RGE 10432, de 31/10/19)

- De la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre recursos hídricos favorable de 8/01/20. De la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre redes separativas y el punto de vertido de las pluviales, condicionado, de 23/01/20.

- De la Dirección General de infraestructuras de la Consejería de Fomento, infraestructuras y ordenación del territorio de ratificación del emitido por el Servicio de carreteras. (RGE 10979, de 14/11/19)

- De la Delegación de Obras y servicios, ITI municipal, sobre la red de alumbrado público de 2/08/2019.

Considerando que, se ha realizado también, las siguientes actuaciones relacionadas con el expediente y los citados informes sectoriales:

- Solicitud (RGE 628, de 23/01/2020) de la SCA Olivarera Jesús Nazareno, con NIF F-14.012.215, adjuntando dos copias en Cd de la propuesta técnica de modificación puntual del PGOU, para la ampliación del ámbito y ordenación pormenorizada de la UE AR-17, con apertura de vial a la C/ Huerto, una vez considerados los informes recibidos y termina solicitando la aprobación provisional.

- Solicitud de la SCA Olivarera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera, (RGE 2069, de 3/03/2020) en relación al informe de CHG de 23/01/20, condicionado a llevar las pluviales al dominio público hidráulico, según plano, adjuntando el informe emitido por el Aparejador municipal indicando que el tramo ejecutado funciona tan solo para las aguas pluviales luego en ese tramo su condición es separativa, y como anexo incluye el acta de recepción de 20/08/18 de las obras Refuerzo del alcantarillado en la Avda. Antonio Sánchez. 2ª fase. Termina solicitando que se apruebe provisionalmente.

-Solicitud (RGS 1801, de 6/03/2020) de informe a EMPROACSA, sobre la idoneidad y disponibilidad del marco ejecutado (Refuerzo del alcantarillado en la Avda. Antonio Sánchez. 2ª fase) a los efectos de verter en el mismo las aguas pluviales procedentes del ámbito de la innovación, en lugar de directamente en el dominio público hidráulico, según plano que incorpora el informe citado de CHG.

“Proyecto de Variante del Colector de saneamiento del arroyo de la Huerta Nido. Fase 1, Aguilar de la Frontera. (Córdoba)”, sito en la parcela 9002 del polígono 59, con referencia catastral 14002A059090020000YP.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

-Informe de EMPROACSA (RGEe 1285, de 4/06/2020) de 12 de marzo de 2020, sobre el cumplimiento del condicionado del informe emitido por CHG de 23/01/20, condicionado a llevar las pluviales al dominio público hidráulico según plano del informe y las aguas sucias de saneamiento

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto municipal, Enrique López Rodríguez, el 4 de junio de 2.020, donde finaliza:

“5. ANALISIS Y VALORACIÓN DEL CONTENIDO DOCUMENTAL

El documento presentado adecua e introduce las modificaciones necesarias para dar respuesta a los informes sectoriales emitidos durante la tramitación y contiene las determinaciones y documentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 y 36.2.b de la LOUA y el artículo 36 y ss. de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y dado que contempla la ordenación detallada del ámbito objeto de ordenación, lo dispuesto en los art. 76, 77 y 83 del RPU.

6. ANALISIS Y VALORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

El documento objeto de aprobación provisional mantiene las determinaciones urbanísticas contempladas en el anterior documento, ya que, las modificaciones introducidas con motivo de la respuesta y cumplimiento a los informes sectoriales modifican sólo aspectos técnicos de algunas de las infraestructuras y servicios urbanos. No consta la presentación de alegaciones durante el periodo de información pública.

7. CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto la presente propuesta de Modificación Puntual del PGOU, con ordenación detallada se ajusta a la Legislación ambiental, territorial y urbanística de rango superior, en los aspectos señalados en los apartados anteriores, por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico a los efectos de su aprobación PROVISIONAL (LOUA 32.1.3º).”

Visto el Informe jurídico, emitido por el TAG, D. Rafael Rincón García, de fecha 12 de junio de 2.020, que concluye:

“(..)Esta modificación dotará, por tanto, al ámbito delimitado sector AR-17 de la ordenación y las normas urbanísticas necesarias para poder proceder directamente, tras la aprobación de esta Modificación, a la urbanización y ejecución del sector sin necesidad de otra figura de planeamiento urbanístico previo, tal como establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando el mismo adscrito a la categoría de suelo urbano no consolidado ordenado.

Resultando que de la emisión del informe por el Servicio de Autorización de Vertidos, Zona de Córdoba Comisaría de Aguas, de CHG de 23/01/20, con carácter de favorable y condicionado, que dice: (...) Con la información disponible, se condiciona la actuación a lo siguiente: a) el desagüe de la red de pluviales se efectuará directamente en el D.P.H., sin que las aguas circulen en ningún caso por la red unitaria existente. De esta forma no afectará a la capacidad de transporte de ésta, y no contribuirá al desbordamiento en el aliviadero existente declarado por el municipio de Aguilar de la Frontera (ver mapa).

b) las aguas recogidas en la red de residuales diseñada para el sector, se entregarán en un punto de la red de alcantarillado que garantice que la totalidad de las mismas sea tratada convenientemente en la estación depuradora de aguas residuales municipal.”

Ante estas condiciones y la SCA Oliverera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera, interesada, insta al Ayuntamiento para que dada la ejecución de las obras de saneamiento correspondientes, se apruebe el documento técnico de innovación sin el cumplimiento de las condiciones. Este Ayuntamiento solicitó informe a Emproacsa que fue emitido el 20/03/2020, en el que se da respuesta al condicionado de la siguiente forma:

1. El documento que define UE AR-17, contempla la ejecución de redes separativas para la evacuación de aguas residuales y pluviales del sector. Con esta finalidad, se han ejecutado en los frentes de fachada de Avenida Antonio Sánchez y calle Ancha, la instalación de colectores separativos a los que se conectarán las redes interiores de la urbanización.

2. Las aguas pluviales recogidas en el sector serán evacuadas mediante conexión (ya ejecutada) al encauzamiento del Arroyo de la Huerta del Nido en avenida Antonio Sánchez (frente de fachada del sector), formado por marco de 3,00 x 2,00 m., recientemente ejecutado con la obra, ”Refuerzo del alcantarillado en la avenida Antonio Sánchez. 2ª Fase” promovida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

cargo al Plan Provincial Plurianual de inversiones Locales 2016-2019 (Bienio 2016-2017) Este encauzamiento tal y como informa el Director de Obra D. Mateo Navajas González de Canales funciona tan solo para aguas pluviales.

3. Las aguas residuales generadas en el sector se entregarán a la red pública de alcantarillado del municipio, quedando garantizada su llegada a la EDAR del municipio.

Cabe entender que, conforme a lo descrito se da cumplimiento a los condicionantes establecidos en el informe de la C.H.G., quedando garantizada la separación de las aguas pluviales y residuales recogidas en el sector, así como la llegada y tratamiento de las primeras a la EDAR del municipio y, el vertido directo en el DPH de las segundas.”

Del análisis de las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento, incluido el condicionado del último informe de CHG y la aclaración de Emproacsa, se desprende que las mismas, en general, se adecúan a la ordenación territorial y urbanística y al PGOU de Aguilar de la Frontera

Conclusión

La Innovación modificativa del planeamiento general objeto de este expediente, se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística, por lo que se informa favorablemente la aprobación provisional.

Ha quedado justificado y se ha aportado la documentación requerida en el informe técnico jurídico emitido por el servicio de urbanismo para la aprobación inicial y en los demás informes sectoriales emitidos.””

Tal y como señalan los informes de los técnicos municipales que obran en el expediente, se trata de una modificación de planeamiento no estructural, por lo que la aprobación del instrumento va a recaer, en todas sus fases, en sede municipal, correspondiendo, conforme al estado de tramitación en el que se encuentra, su aprobación provisional. Así mismo, no ha sido preceptiva la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica de conformidad con lo señalado en el art. 40 de LGICA.

Visto el informe emitido por la Secretaria general, de fecha 6/07/20, que señala, en su apartado quinto las siguientes conclusiones lo siguiente:

“(…)QUINTO. - CONCLUSIONES. –

Primero. - *Procede someter a consideración del Pleno la aprobación provisional del expediente relativo a la ampliación del ámbito y ordenación detallada de la unidad de ejecución AR-17 (expediente GEX 2520/2018), a la vista de la documentación obrante en el mismo, con la especial consideración de los informes técnico y jurídico, emitidos por los servicios municipales de urbanismo, debiendo indicarse en el correspondiente acuerdo, que las modificaciones introducidas como consecuencia de la incorporación de los condicionados de los informes emitidos por organismos sectoriales afectados, no son sustanciales.*

Segundo.- *Se deberá requerir nuevamente, a los órganos gestores de intereses públicos afectados, para que verifiquen o adapten, si procede, en el plazo de un mes, los informes vinculantes emitidos a la vista de la expediente. Dicho requerimiento aparecerá reflejado en el acuerdo plenario en los términos que han quedado expresados en el expediente conforme ha sido indicado por los técnicos del servicio de urbanismo. De igual forma su tramitación concreta (es decir, la solicitud de aquellos que resulten vinculantes) queda residenciada en dicho servicio municipal por razón de su competencia.*

Tercero.- *Una vez completado el anterior tramite deberá procederse a la remisión del expediente completo y diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo para Informe previo preceptivo, debiendo emitirse el mismo, en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo art. 31.2 C. LOUA. El diligenciado facilitado por los servicios administrativos del área de urbanismo, será realizado en un formato que permita el uso de la firma electrónica en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 LPA.”*

En base a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la Innovación del PGOU mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera relativa a

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

ampliación del ámbito AR-17 y ordenación pormenorizada, con apertura de vial a la C/ Huerto, promovida por la SCA Olivarrera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera. (Expte. GEX. 2520/2018), aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el 9 de abril de 2019, sin que, de la incorporación en el mismo de los condicionados de los informes emitidos por organismos sectoriales afectados, hayan resultado modificaciones sustanciales, respecto al que fuese inicialmente aprobado en acuerdo plenario en sesión celebrada el 9 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Solicitar a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª del artículo 32.1 de la LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, en concreto:

A la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

A la Dirección general de Telecomunicaciones y tecnologías de la información del Ministerio de Economía y Empresa.

Al organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. (CHG)

A la Consejería de Fomento y vivienda. Servicio de carreteras.

TERCERO .- Remitir de conformidad con los artículos 31.1.b), 31.2.C) y 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que emita, con anterioridad a la aprobación definitiva de la innovación mediante modificación, informe preceptivo sobre la misma.

CUARTO.- Dar traslado al departamento de urbanismo a fin de continuar con la tramitación del expediente.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: *Sabéis que este es un proyecto que también tratamos en la comisión informativa que viene ya de hace años, tiempo, el trámite es muy largo y que bueno pues ahora ya está a punto, con los informes pertinentes para que pasemos a su aprobación provisional. Creo que lo estaban esperando como agua de mayo.*

A continuación toma la palabra el portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien manifiesta: *“Nosotros como es lógico lo vamos a aprobar ya nos lo estuvo explicando, además muy bien explicado la Sra. Secretaria, cosa que agradecemos sobre todo porque por lo bien que se lo había preparado y donde pudimos conocer algunas cuestiones que podíamos desconocer con anterioridad. Decir que es verdad que estamos esperando como agua de mayo la aprobación de ésto, que aquí unas de las cosas que nos están fallando es el tema del urbanismo que hay que dotarlo de medios y de fórmulas que agilicen estas cuestiones y que evidentemente ahí es donde no hay que tener ningún reparo a la hora de preparar esto. Por lo tanto el voto es a favor de APD.”*”

A continuación toma la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y comienza diciendo: *“Bueno nos alegramos mucho de que por fin los trámites se vayan acabando y se desbloquee esta situación. Nosotros desde un principio ya manifestamos nuestro apoyo a ese proyecto, todos los informes son favorables, por tanto como decía anteriormente alegrarnos de que venga la aprobación definitiva lo antes posible y en fin que se desbloquee y que puedan hacer lo que quieren hacer ahí.”*

Continua el portavoz del Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera, quien manifiesta: *“Igualmente como los miembros de estas agrupaciones estamos de acuerdo porque ya llevan mucho tiempo esperando el poder acometer esas obras y en una zona que lo requiere y que ha acertado que ya se pueda realizar .”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

9. MOCIONES.

1º. Por la Sra. Alcaldesa, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la aprobación definitiva del procedimiento Gex 8904/2016, que a la fecha de celebración de la Comisión Informativa estaba pendiente de una informe del SAU y que como se explicó, es un expediente que arranca desde el 2014 en colaboración con la Diputación y que se ha demorado como consecuencia de la ingente tramitación que se ha tenido que llevar a cabo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

9.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO GEX 8904/2016 “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AGUILAR DE LA FRONTERA. ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, QUE INCLUYE EL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO EN MAYO DE 2019 POR LA ENTIDAD MERCANTIL ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA, SLNE Y SUS ARQUITECTOS ANTONIO Y JOAQUÍN GONZÁLEZ RAMÍREZ Y MÓNICA GRANADOS CABRERA.

“Visto el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente y del documento técnico para la adaptación parcial de planeamiento vigente a la LOUA, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2017.

Considerando que Una vez aprobado inicialmente el expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Bop nº 91, de 16/05/2017, en el Diario Córdoba de fecha 30/05/2017, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 26/04/2017 y en el tablón de edictos electrónico desde el día 27 de Abril de 2017 a las 00:00 horas, hasta el día 15 de Junio de 2017 a las 00:00 horas.

Vistos los Informes favorables que constan en el procedimiento previos a la resolución del expediente: (Gex 8904-2016) y que se relacionan a continuación:

Consejería de Fomento y Vivienda. Servicio de Vivienda, emitido informe el 19 de mayo de 2017. Favorable.

Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emitió informe el 12 de junio de 2017, señalando deficiencias a subsanar. Según el último informe del SAU han quedado resueltas.

Consejería de Fomento y Vivienda. Servicio de Carreteras, emitió informe el 4 de septiembre de 2017. Favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Ministerio de Fomento. Carreteras emitió informe el 31 de octubre 2017 Informe favorable condicionado.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe favorable condicionado, de 27 de noviembre de 2018.

El SAU como asistente técnico de la Diputación, ha emitido sendos informes a la adaptación parcial del planeamiento general municipal a la LOUA, los últimos de fecha 14 de mayo y 9 de octubre de 2018, (Ref. AF(70/18)U11) y AF(181/18)U11) manifestando este último, que tras las correcciones introducidas durante el procedimiento expuesto en párrafos precedentes, el documento técnico presentado para aprobación municipal ha subsanado todas las deficiencias que se señalaban por el SAU en el segundo Informe previo a la tramitación de la Adaptación Parcial de Planeamiento Vigente a la LOUA de fecha 14/05/2018.

Resultando que Gabriel Prieto Expósito, (RGE 5.975, de 26/05/2017) formuló alegaciones provisionales en la exposición pública, consistentes, básicamente, en el reconocimiento de las circunstancias fácticas de mi finca y de los terrenos colindantes que conllevan la necesidad de adecuar la clasificación previa (SNU) a la de suelo urbano. Esta ha sido estudiada por el equipo redactor y se ha incorporado al documento técnico objeto de este informe, señalando que el documento de Adaptación Parcial no es un instrumento de planeamiento puesto que no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos del artículo 7 de la LOUA, ni en los del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Es necesario hacer constar que las determinaciones urbanísticas que han sido aprobadas con anterioridad al presente procedimiento deben conservar su vigencia.

Por otra parte, el planeamiento general vigente adscribe los terrenos referenciados como suelo no urbanizable en las categorías de carácter natural o rural (Zona Valor Agrícola II), principalmente, y especial protección por la planificación urbanística (zonas Cauces Fluviales y Carreteras).

No consta que exista innovación del planeamiento general vigente por la que los terrenos hayan podido alcanzar el grado de suelo urbano, por lo que proponen mantener la clase y categorías del planeamiento general vigente para los terrenos objeto de la alegación. Además, los terrenos, a que hace referencia la alegación no se encuentran en las situaciones descritas en los arts. 4.1.a) ni 4.1.b) del Decreto 11/2008. Por último, tampoco la alegación acredita que estos terrenos, conforme al apartado 4.1.c) se encuentren en la situación regulada en el art. 45.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo anterior, se propone la desestimación de la alegación presentada por D. Gabriel Prieto Expósito.

Resultando que una vez examinado el procedimiento en relación con el acuerdo de aprobación inicial, con los informes emitidos y con el DAP, y tras las correcciones introducidas durante el procedimiento expuesto en párrafos precedentes, el documento técnico presentado para aprobación municipal definitiva, ha subsanado todas las deficiencias que se señalaban por el SAU en el segundo Informe previo a la tramitación de la Adaptación Parcial, concluyendo el informe del SAU de 9 de octubre de 2018, ref. AF(181/18)U11):

“La Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera se ajusta en su contenido documental, determinaciones y alcance a las exigencias de la legislación urbanística, por lo que se informa favorablemente a los efectos de su aprobación por el Municipio (Art. 7.2 Decreto 11/2008). Todas las deficiencias y valoraciones realizadas en los informes precedentes emitidos por la Unidad territorial Campiña del Servicio de Arquitectura y Urbanismo han sido correctamente subsanadas y atendidas, respectivamente.”

Los informes emitidos por CHG, en principio no son necesarios en este tipo de procedimientos, pero se instó por la indicación realizada en el acuerdo de valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 8 de junio de 2017, del expediente de Adaptación

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

parcial del planeamiento general a la LOUA, de que se solicitara informe a CHG sobre las zonas inundables.

El último informe emitido por CHG, de 27 de noviembre de 2018, es favorable condicionado, aunque reconoce el contenido del artículo 3 del DAP, y en concreto el párrafo 3º, que determina lo que no puede hacer el procedimiento para la adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, siguiendo la respuesta que el Documento técnico da, persiste en la estructura del anterior informe de CHG de Afección al Dominio Público Hidráulico, Zonas de Protección y Zonas Inundables; Abastecimiento y Saneamiento y Depuración y Saneamiento y Depuración. Así con respecto al primer apartado de Afección al Dominio Público Hidráulico, Zonas de Protección y Zonas Inundables, señala existencia de dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) de origen fluvial en el arroyo de la Huerta del Nido y en el arroyo del Moro, determinando que el dominio público hidráulico de ambos cauces deberá tenerse en cuenta para futuros desarrollos o actuaciones en sus zonas de protección, siendo ésta consideración, la única que se le había solicitado por indicación de la CPOTyU y que en el plano de información INF_17 Zonas de dominio público hidráulico, Flujo Preferente e Inundables sobre Clasificación del Suelo, han sido trasladados al Documento de Adaptación Parcial, manteniendo la clasificación y calificación que para los mismos adscribe el planeamiento general vigente. Con respecto al 2º apartado, Abastecimiento y Saneamiento y Depuración y Saneamiento y al 3er apartado, Saneamiento y Depuración, contienen, esencialmente, exigencias a las entidades gestoras de ambos servicios y condiciones para las futuros desarrollos urbanísticos. En ambos casos se considera que las determinaciones y los condicionantes recogidos exceden del contenido de una Adaptación Parcial.

En el mismo sentido, se pronuncia el SAU, al determinar que el informe de CHG anterior, tiene un contenido improcedente (es el propio de una innovación de planeamiento), aunque en la solicitud de informe iba perfectamente acotado el objeto de su petición. (solicitud de informe sobre las zonas inundables).

Considerando el análisis jurídico efectuado por el TAG de Urbanismo D. Rafael Rincón García, emitido en fecha 8 de julio de 2020, que concluye: “ *Atendidos los antecedentes que constan en el expediente, los informes sectoriales favorables emitidos, el último informe emitido por el SAU AF(181/18)U11 de 10/10/2018 y la legislación aplicable, se puede concluir, que en general, cumple con las condiciones y determinaciones de la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/02, de 17 de diciembre y del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegida, en su Capítulo II. De la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, informando favorablemente, el documento técnico “Plan General de Ordenación Urbanística Aguilar de la Frontera. Adaptación parcial de la Revisión de las Normas subsidiarias municipales a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía” (Mayo de 2019), entendiéndose desestimada la alegación presentada por Gabriel Prieto Expósito, a los efectos de su consideración plenaria”*

Vista la nota de conformidad al informe jurídico emitida por la Secretaria General de Fecha 20 de julio de 2020, y que consta en el expediente, así como el informe del SAU AF(196/20)U11 de fecha 27/07/2020, en el que se concluye: “*La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera se ajusta en su contenido documental, determinaciones y alcance de las exigencias de la legislación urbanística, por lo que se informa favorablemente a los efectos de su aprobación por el municipio (Art. 7.2 Decreto 11/2008). Todas las deficiencias y valoraciones realizadas en los diferentes informes han sido correctamente subsanadas y atendidas, respectivamente.*”

En base a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Gabriel Priego Expósito, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el procedimiento gex 8904/2016 “plan general de ordenación urbanística Aguilar de la Frontera. adaptación parcial de la revisión de las normas subsidiarias municipales a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, que incluye el documento técnico elaborado en mayo de 2019 por la entidad mercantil Arquitea Urbanismo y Arquitectura, SIne y sus Arquitectos Antonio y Joaquín González Ramírez y Mónica Granados Cabrera.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda al depósito e inscripción del documento de Adaptación Parcial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 7 del Decreto 11/2008 así como del art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal, para su inscripción.

QUINTO.- Previo depósito e inscripción en los Registros municipal y autonómico, se publicará el presente acuerdo así como el contenido normativo de la Adaptación Parcial en el boletín oficial de la Provincia y página web municipal.

SEXTO.- Dar traslado al departamento de urbanismo a fin de continuar con la tramitación del expediente.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.»

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano quien da su voto a favor.

A continuación, toma la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dice: *“pues igualmente alegrarnos que los trámites con tantos años de atraso pues se vayan terminando, todos los informes a favor. Nosotros, desde luego, vamos a votar a favor.*

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera quien expresa su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2º. Por la Sra. Alcaldesa, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la determinación de las fiestas locales correspondientes al 2021, a fin de cumplimentarlo en plazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

“9.2. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2021.

De conformidad con la normativa vigente el Ayuntamiento debe proceder a designar los días festivos para el próximo año 2021.

Manteniendo el criterio seguido en años anteriores, esta Alcaldía Presidencia ha decidido proponer los días 9 de agosto (lunes de feria) y el 8 de septiembre (Virgen del Soterraño, Patrona de Aguilar de la Frontera).

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer la fijación de los días 9 de agosto y 8 de septiembre como fiestas laborales locales de Aguilar de la Frontera para el año 2021, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano quien da su voto a favor.

A continuación, toma la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien da su voto a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera quien expresa su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

3º. Por la Sra. Alcaldesa, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la determinación de las fiestas escolares correspondientes al 2021, conforme a las demandas de los colegios para establecer la previsión de los días no lectivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“9.3. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2020/201.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

De conformidad con la normativa vigente el Ayuntamiento debe proceder a designar los días no lectivos para el curso escolar 2020-2021.

Visto el acuerdo del Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, en el que propone que se declaren tres días no lectivos a saber: los días 13 de octubre de 2020, 2 de marzo y 3 de mayo de 2021.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación la fijación de los días 13 de octubre de 2020, 2 de marzo y 3 de mayo de 2021 como días no lectivos en los centros docentes no universitarios de Aguilar de la Frontera para el curso académico 2020-2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano quien da su voto a favor.

A continuación, toma la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien da su voto a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Partido Socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera quien expresa su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, da las gracias a la Sra. alcaldesa y dice: *En primer lugar el día 28 de junio se leyó un manifiesto de apoyo al colectivo LGTBIQ+ en la Plaza de San José donde asistieron además de la mujeres que habían tejido el toldo, el equipo de gobierno, días antes habíamos aprobado una moción conjunta todos los grupos y la pregunta es ¿Por qué no se nos invitó a los grupos a la lectura de este manifiesto?.*

Por otro lado este grupo viene asistiendo a todas las reuniones que se les convoca y salvo fuerza mayor no lo hace pero nos hacemos ya varias preguntas ¿de verdad hay interés en que sean participativas, receptivas e informativas o por el contrario más bien vienen a ser reuniones de rigor de cara a la galería. Se le comento por la última que hemos tenido con varias concejalas de este equipo de gobierno donde de manera improvisada, incompleta y a salto de mata se nos explicó la programación de verano y se nos dijo que por no tenerla preparada se nos haría llegar por correo en el momento en que estuviese terminada, pues una vez más no hemos ido enterando por los medios, rueda de prensa de esta programación a la que aludo.

En la comisión informativa se lo comenté al portavoz y me dijo que se lo había llevado al responsable de festejos pero a día de hoy no se me ha mandado nada y le pregunto ¿no cree que si

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

en esa reunión se acuerda enviarla por correo se debería haberlo hecho? ¿Deberían de informar los grupos de todo con antelación a su publicación a los medios ? Y si no cree en esta fórmula entendemos que se deberían de ahorrar estas reuniones y nadie perdería el tiempo.

En relación al posible inicio de competición en nuestras instalaciones deportivas de fútbol quería saber si se ha hecho alguna gestión para la sustitución del césped artificial que está en tan mal estado y que si no se sustituye va a provocar, con seguridad, lesiones a los deportistas.

Por otro lado me trasladaban los vecinos de las casitas del Tejar que se les limpiara la reja del ovoide de la canalización como medida de prevención ante posibles tormentas. No sé si ya se habrá hecho y si no es así le ruego que se actúe en ella.

Quisiera saber si se están elaborando las bases para sacar a concurso los bares que tenemos cerrados: la laguna, el parque de los niños Saharauis o la Plaza de Abatos.

En un pleno anterior y ante una moción que mi grupo presentó para la zona azul me dijo usted que de momento tenía otras prioridades que regular, un pliego que estaba ejecutándose en fraude de ley desde nuestro punto de vista y le pregunto ¿Sigue teniendo otras prioridades? ¿Cuando se va a licitar nuevamente la zona azul? ¿se ha estudiado por el equipo de gobierno ya, alguna actuación para la instalación de la estación de autobuses en Aguilar. Nada más, muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: respondo a las que me afectan. Respecto a la convocatoria o el acto de reconocimiento a las mujeres que no fue un acto protocolario, ni oficial sino que directamente la concejala y algunos concejales de esta oposición, de este grupo de gobierno estuvieron presentes. Si ella quiere ahora aclarar algo más que lo aclare pero decirle que no fue ningún acto oficial ni protocolario.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Igualdad, D^a Maria del Carmen Zurera Maestre y dice: Efectivamente no fue un acto oficial ni protocolario tampoco se pretendía que se juntara muchísima gente, lo único que queríamos agradecer a las mujeres que habían participado pues en la confección del toldo la repercusión que había tenido y sobre todo el trabajo que habían hecho y simplemente decir que tengo mucho que aprender sobre protocolo, te pido disculpas y que obviamente espero que no vuelva a pasar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Respecto a las bases de los quioscos, en principio decirle que La Laguna no es competencia del Ayuntamiento, que es la Consejería de Medio Ambiente quien tendría que licitar esa instalación.

Respecto a los quioscos de la plaza de abastos y del parque de los niños saharauis están en proceso. Son temas que no son fáciles porque primero ha habido que recepcionar, llamar a la persona que antes tenía la concesión, revisar, fianzas y ahora estamos en el procedimiento de sacar el pliego, que al menos el de la plaza del mercado de abastos queremos que salga lo más rápido posible. Con el de los niños Saharauis tenemos otro inconveniente añadido porque hay una cuestión de tesorería y de intervención de deuda de la persona que lo tenía hay que darle una solución y luego sacar el pliego. Entonces no es tan rápido como es vamos a sacar el pliego y sacarlo sino que hay que resolver cuestiones administrativas previas pero vamos que están los pliegos redactados prácticamente a falta de aclarar esas cuestiones. Hay bastantes personas interesadas, se han pasado por el ayuntamiento, preguntan y sabemos que corre prisa. Muchas veces no se corre todo lo que se quiere.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Respecto al pliego de la zona azul es una cosa que está, que hay por hacer como otros tantos pliegos pero hay otros que tiene prioridades, ha estado el de la ayuda a domicilio, el de la limpieza viaria, hay un montón de pliegos, el de telefonía, el de electricidad que son más urgentes que ese, no quiere decir que ese no haya que hacerlo que también está en la lista de pliegos que hay que sacar y no son pocos.

La instalación de la estación de autobuses le corresponde al Concejal de Obras, que responda a lo que le afecta. Ya el otro día se habló de un proyecto que va incluido, que lo explique él mejor.

Toma la palabra el Concejal de Obras D. Antonio Maestre Ballesteros y dice: Con respecto a la estación de autobuses decirle que no hay ningún lugar definitivo de ubicación, se están barajando varias posibilidades y estamos viendo las condiciones de los suelos, los sitios donde se pueden instarla, viendo condiciones de situación geográfica en el pueblo dentro, que sea más cercano para todo el casco urbano y también de la disponibilidad de esos terrenos por parte del ayuntamiento para poder ejecutar la obra. Se han visto varios sitios pero no hay todavía ninguno elegido porque no tenemos esos elementos.

Con respecto a lo de, si no he entendido mal, me ha preguntado sobre las casitas del Tejar, decirle que en las casitas del Tejar y en Casas Viejas, que es un tema que planteó Antonio en el último pleno, se ha estado revisando la situación que se encuentra las dos canalizaciones por donde vienen la riada. Se ha limpiado en el caso del Tejar, se ha limpiado el arroyo que se había abierto anteriormente. También se ha actuado en la alcantarilla que evacua el agua a esa zona, a ese arroyo porque había ya un hundimiento y ahí estaba habiendo unos problemas y se ha actuado y también estamos gestionando que como sabéis hubo un informe negativo por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento para un proyecto de obra que se había planteado por la anterior corporación en ese lugar y lo que estamos intentando es dar solución a los planteamientos legales que se nos habían planteado. Hay un escrito ya, presentado en Diputación pidiendo una información porque el objetivo es obviamente actuar en esa zona y consolidar aun mucho más el trabajo que hay hecho con vistas a evitar esas arriadas. Y en el mismo sentido estamos en Casas Viejas, hemos inspeccionado todo lo que es el arroyo que conduce la arriada, hay la actuación es muy, muy difícil porque es problemático de todas maneras estamos pendientes, van a entrar unos técnicos con la Acción Concertada, un ingeniero y la idea es que ese ingeniero redacte un proyecto para canalizar ese arroyo y evitar que el agua...

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al Concejal de Deportes, da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que: en lo referente al césped, efectivamente el césped está en muy mal estado tendría que llevar ya tres o cuatro años de haberse cambiado. A principios de años salieron unas subvenciones del Consejo Superior de Deportes, se solicitaron y estamos a la espera de que las cancelen o no las cancelen estas subvenciones. Pero en este presupuesto no se contempla el cambio de césped, posiblemente para la próxima temporada, posiblemente lo tengamos en cuenta y si podemos acogernos alguna subvención del Consejo, de la Diputación, de la Junta de Andalucía pues estaremos pendientes para ello pero en este presupuesto no se contempla ahora mismo el cambio de césped para esta temporada que se prevé que se pueda iniciar en septiembre.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la Concejala de Festejos, D^a Josefa Avilés Luque y dice: “Bueno, responderle al Sr. Mateo que a la introducción que ha hecho respecto al punto sobre la información de los eventos que ha dicho que se le dio poca información, o que no estaba clara la información. La información que le dimos en la reunión que era la que teníamos los concejales que estábamos porque explicamos que hasta el día 21 habíamos estado en decreto de alarma, hemos trabajado contra reloj para tener una programación que pudiera estar lista a primeros de julio, como así ha sido, hemos tenido muchos problemas porque lo que teníamos en la

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

cabeza no se ha podido hacer o cuando nos poníamos en contacto con los artistas no podían. Entonces la información que le dimos en aquel momento era la que teníamos, no había otra de hecho muchas cosas de las que teníamos previstas a lo mejor no se van a poder llevar a cabo pero era lo que teníamos el día de la reunión. Es verdad que dijimos que la íbamos a pasar por correo electrónico cuando las tuviéramos, no la hemos pasado, tuvimos que publicarlas a la prensa porque había actos que empezaban el primer fin de semana de julio y lo tuvimos que hacer deprisa. Es verdad también que el portavoz de Izquierda Unida me comentó que el Sr. Mateo le había dicho que no tenía la información de los eventos, pero eso creo que fue la semana pasada y ya estaba publicado, no se ha hecho con intención ninguna, como ya estaban los carteles, ya estaba todo publicado pues consideré que ya se había enterado pero no se preocupe que esta noche antes de que usted llegue a su casa lo tiene.

Interviene D. Mateo Urbano Cosano , por alusiones y dice: *no era porque lo tenga esta noche si no era porque si acordamos una reunión a la que le dedicamos tiempo los grupos, simplemente por matizar que lo único que pedimos es que se nos envíe la información que se acuerda, no se si es que ha mal interpretado lo que le he dicho, que me llegue ahora, si se lo quiere ahorrar se lo puede ahorrar si lo quiere mandar yo lo recibo y lo imprimo pero cuando vengamos, sobre todo por el respeto al tiempo de todo el mundo que le dedica a las reuniones, por lo menos que lo que acordemos se cumpla.*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y dice: *de acuerdo, son cosas a corregir que se procurará corregirlo en la medida de todo lo que se pueda. Gracias.*

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas quien pregunta: *en la Comisión Informativa APD presentó una moción que luego se ha hecho conjunta por APD, PSOE, IU y PP que se nos ha mandado y que no se ha tratado en el pleno, la pregunta es ¿por qué no se ha tratado en el pleno esa moción si se nos ha mandado?.*

Interviene la Sra. Alcaldesa y pregunta *¿le responde o espero a todas las preguntas?* El portavoz de UPOA contesta: *que al final como siempre, si quiere, que a mi me da igual el método que usted elija.*

Continua con las preguntas el portavoz de UPOA, y dice: *en segundo lugar quería preguntar como va la licitación del servicio de ayuda a domicilio, si ha habido alguna impugnación, si sabemos cuantas empresas han licitado, como están los plazos, todo eso.*

Luego Sra. Alcaldesa, le preguntamos en el pleno pasado por unas compras que hizo usted, que hizo este ayuntamiento el 5 de marzo por valor de 435,00 y 116,00 euros en una papelería de La Rambla, a pesar de la campaña de compra en Aguilar. Usted nos contestó muy rápidamente que no se leía todo lo que firmaba, no nos creemos esa respuesta, estamos seguros de que usted mira absolutamente todo lo que firma y hace muy bien, yo sin lugar a duda haría lo mismo pero nos pareció una respuesta de vamos a lo otro que de aquí quiero salir pronto.

Aunque hay otras que ya las traeré, el 26 de junio, en esta misma papelería vuelvo a repetir, de La Rambla, se pagaron dos facturas por folios y toners una de 871,20 euros y otra de 267,00 y lo hizo este ayuntamiento ordenado por usted, nueve días después de colgar en las redes una campaña de apoyo al comercio local que dice: “Campaña de apoyo a nuestro comercio local ahora más que nunca apoyamos a nuestros comerciantes y establecimientos locales, ellos y ellas forman el tejido productivo y son el motor económico de nuestro municipio, compra en Aguilar invierte en tu pueblo.” A mi también Sra. Alcaldesa pero sobre todo explíqueme a los Aguilarenses y a los comerciantes como hace usted esta campaña y luego se va usted a comprar a La Rambla, a comprar folios y toners, como mínimo por tercera vez.

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

Le solicitamos, también Sra. Alcaldesa una reunión con usted, con el concejal que corresponda para que nos explique como ha sido la recepción de la carretera de Puente Genil porque entendemos que se ha hecho como lo quería hacer el PSOE al que le dijisteis de todo, de todo, con una salvedad el PSOE arregló una primera fase con 80.000,00 euros que pagó carreteras y esta segunda fase que había arreglado vosotros, vuestro equipo de gobierno lo ha pagado el ayuntamiento o un programa destinado a eso por el ayuntamiento.

Estamos interesados fundamentalmente en ¿como quedan las alineaciones de la carretera? ¿que va hacer usted con eso? y ¿Con que criterio se receptiona una carretera sin que ese arreglo se de una cantidad de dinero par su arreglo, porque no es lo normal?. Esta reunión con UPOA la podemos tener cuando lo marque su agenda o la del concejal o concejala que lleve el tema.

Le trasladamos en el pasado pleno los desperfectos en varias alcantarillas del Camino Ancho y Calle Virgen de la Piedad, queremos agradecer al Concejal de Obras que se haya arreglado, ademas de la información puntual que hemos tenido por su parte igualmente de la zona de Casas Viejas.

También le planteamos el tema de la plaga de cucarachas que tiene Aguilar de la Frontera, hay que tomar medidas urgentes Sra. Alcaldesa, es exagerado lo que hay, yo se que me vais a decir porque así también lo veo que cuando se paga se desinfecta pero quizás no sea todo lo que se necesita, por ejemplo limpiar el sistema de alcantarillado podría ayudar. En definitiva, lo que planteamos que son muchos los vecinos los que se han dirigido a nosotros con este problema y que habrá que tomar medidas además de la desinfección o ampliar éstas porque hay una verdadera plaga que esta sufriendo todo el pueblo.

Le solicitamos también Sra. Alcaldesa que se hicieran las gestiones necesarias para que se garantizará que el número de médicos, enfermeros, celadores, etc , personal del centro de salud no disminuyera en los meses de verano o de vacaciones, en ese sentido le preguntamos ¿Que gestiones ha realizado usted? ¿cual es la situación actual, si la conoce? y ¿si hay alguna plaza vacante no cubierta?.

También estaba interesado en que pasa con el tema de la limpieza viaria ¿como está la licitación de ese servicio?.

Y por último Sra. Alcaldesa le proponemos que revisen su programa de fiestas, con el aumento de brotes que hay del Covid-19, no vemos que lo más adecuado sea crear aglomeraciones de personas. Le propongo que hagamos una reunión de portavoces exclusivamente para esto y entre todos evaluamos la situación, quizás haya que dar en este sentido un paso atrás porque no es entendible que estén apareciendo rebrotes del Covid-19 por todos sitios y se esté aconsejando por las autoridades menos relaciones sociales en ese sentido y que nosotros tengamos toda una programación de fiestas. Entonces lo que le propongo, en ese sentido, yo creo que hay que replantearse no es esta la situación igual que cuando tuvimos la reunión con los Sres. Concejales y nos explicaron la programación de fiestas para el verano, de festejos, de actividades sino que la situación ha cambiado en pocos días, en pocas semanas ha cambiado por tanto le planteo tener esta reunión, replantearse la situación con informes técnicos y a partir de ahí, conjuntamente, toda la corporación establecer o coger algo, equilibrar lo que es la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas con lo que es tener actos festivos. Muchas gracias.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien contesta: “Decirle respecto a la moción que se presentaba conjuntamente por los cuatro partidos: Partido Popular, APD, PSOE e IU, hemos

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

considerado antes del pleno que no era conveniente presentarla no era el momento oportuno ya la traeremos más adelante.

Respecto a la licitación de ayuda a domicilio ha terminado el plazo, hoy precisamente, hay tres empresas que han licitado, el plazo está ahí. Bueno, sabéis que hubo un recurso por parte de UGT que se le ha dado respuesta, nosotros hemos respondido, estamos esperando a ver que sucede, pues ahí estamos esperando a ver que sucede.

Interrumpe, el portavoz de UPOA y pregunta ¿si se puede saber cuales son los nombres de las empresas? La Sra. Alcaldesa responde que si se puede saber, pero no me las se de memoria porque no son nombres de las que se suelen escuchar. Entonces pues cuando llame por teléfono, una llamada y se le envía por correo electrónico los nombres de las empresas.

En cuanto a las compras de la papelería en La Rambla, me gustaría que en sus intervenciones se ahorrará del proselitismo un poquito y de la demagogia porque usted que ha sido concejal en este ayuntamiento en la anterior legislatura y no sé si en la anterior, quizá provenga de la anterior, hay un pliego donde se adjudica a esta empresa de La Rambla la compra de material de toners y de papelería ¿Por qué? Usted conoce la ley de contratos y sabe que cuando se adjudica a alguien hay que comprarle a esa persona o a esa empresa por eso se le está comprando a esa empresa. Efectivamente las cosas me importan, claro que hacemos campañas de compra en tu pueblo y nosotros lo practicamos en este ayuntamiento, lo practicamos siempre que la ley lo permite y además lo fomentamos. Por eso digo que efectivamente se está comprando, claro en tanto que no haya otro pliego que se hará, que licite las compras de papel y toners pues tendremos que comprar a esta empresa.

Respecto a la recepción de la carretera de Puente Genil , decirle que esto ya se hizo, que está la documentación ahí, que hay un plano de deslinde recogido para su aprobación y que eso ya esta hecho. Pues nada se recepcionó con las condiciones que vienen en ese protocolo de recepción y lo asumimos con todas las consecuencias. Y eso de que la carretera tiene que dar dinero al ayuntamiento esta usted en un error, eso ocurre en la carretera nacional cuando pasó por aquí pero en la carreteras de la Junta no ocurre así, no tienen obligación de dar un dinero ni una indemnización ahí, otra cosa es al acuerdo que se llegue con ellos de cosas que se puedan hacer y de mutuo acuerdo se quieran hacer pero no hay obligación de indemnizar al ayuntamiento con ningún dinero.

Respecto al Centro de Salud, efectivamente he hablado con la Directora del Centro de Salud, la situación que tienen pues es de un ajuste bastante importante dentro del personal, tiene un pediatra que no está desde marzo, creo, y tiene también una baja que no se ha cubierto más las vacaciones, por lo tanto el personal está bastante, bastante ajustado. He pedido una reunión con la Delegada de Salud que todavía no me ha respondido a ver que podemos hacer en este aspecto pero ya sabe que las competencias de salud no las tiene este ayuntamiento, las tiene la Junta, los sanitarios me imagino que también reivindicarán pues que se les cubran esa plaza y desde esta alcaldía, pues estaremos en contacto con la Junta presionando todo lo que podamos. Estas son las gestiones que se han hecho a este respecto.

La limpieza viaria, pues ha terminado también el plazo de la licitación, hay creó dos empresas, sino me equivoco. La Sra. alcaldesa pregunta a Antonio Maestre el número de empresas y este le responde que dos empresas y que habrá que abrir los sobres dentro de poco.

Y en cuanto a las actividades que hay programadas, efectivamente, había unas condiciones diferentes respecto a lo que recomienda las autoridades sanitarias. Estamos reconsiderando y readaptando esas actividades, pues donde iba a haber barra no habrá barra pero eso no quiere

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

decir que no podamos tener no aglomeraciones sino reuniones de personas con el aforo adecuado con las separaciones pertinentes porque sin tener, una vez que se acaba esa actividad, una salida ordenada cada uno a su casa y ha podido ver una película o ha podido ver una actuación infantil sentado cada uno en su sitio. Pienso que tenemos que seguir apostando por esto ordenado, que no estamos hablando ni del botellón ni estamos hablando del ocio nocturno. Por lo tanto, creo que tenemos suficiente conciencia del peligro de la situación que tenemos, de hecho en Aguilar hemos actuado muy cautamente, vosotros lo sabéis y así vamos a seguir haciéndolo, así que se harán las actividades que nos permitan la nuevas normativas, las nuevas situaciones que se vayan produciendo.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente para tratar el tema de las cucarachas, quien dice: por responder al Sr. Zurera, efectivamente este año, es un año muy peculiar, una primavera curiosa, altas temperaturas. Hicimos en el pliego que tenemos con la empresa que nos gestiona, que nos trata el tema de las cucarachas, se contemplan unas actuaciones puntuales y unas generales. Le informo que durante el confinamiento, no recuerdo si fue a finales de abril, se hizo un tratamiento general. Todas las semanas o prácticamente todas las semanas avisamos a la empresa para temas puntuales, cualquier vecino que viene por aquí que tiene un problema con las cucarachas, pues todas las semanas yo me pongo en contacto con la empresa y vamos tratando. Es cierto, que bueno estos insectos que nadie queremos, hay zonas que están más afectadas otras que menos, tienen sus particularidades, cuando yo muchas veces he ido con los técnicos y hemos levantado, los vecinos nos dicen, bueno es que en esta calle por lo que sea hay mas cucarachas pues yo le digo lo mismo pues no se preocupe que vamos a seguir tratando todas las veces que haga falta de manera puntual.

Le informo que de aquí a una semana vamos a aplicar otro tratamiento general como esta en el pliego, con la empresa.. Gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cede al portavoz del partido socialista, D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera, y dice: Me gustaría preguntar ¿que medidas de contingencia están tomando o dicen que están tomando algunas en relación con el Plan Covid-19 y de los rebrotes que se están produciendo y que están aumentando ya el número de personas infectadas y de personas ingresadas en centros hospitalarios.

Igualmente, me gustaría preguntarle sobre la pregunta que le hice en una reunión de portavoces sobre el Informe Geotécnico que se había realizado sobre el recinto de la feria y que aprovechando estas circunstancias de que este año no tenemos feria allí, si estaban por aprobar algunas medidas urgentes y poder subsanar esas deficiencias que se reflejaban en ese informe y que para la próxima feria pues fuese un recinto ferial más seguro.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y contesta: Respecto a las medidas relacionadas con el Covid estamos viendo la normativa que va saliendo y desde ese respecto vamos abordando. Pues eso, el botellón, fue antes de que saliera la normativa cuando salió un bando diciendo que no se debía hacer botellón.

Respecto a los bares y a las barras pues informar y comunicar pues lo que se esta haciendo el plan de contingencia es ver como está la casuística, ver lo que esta diciendo la Junta de Andalucía que hay que hacer y hacerlo. Eso es lo que estamos haciendo, adaptándonos a lo que nos dicen las normativas, no es un plan propio de este ayuntamiento.

En cuanto al Informe Geotécnico, es verdad que yo no tenía conocimiento de que existe un informe ahí en el castillo, me lo dijo usted y cuando llegue el momento tendremos que verlo. Ahora mismo, no he podido pararme a verlo, entre otras cosas porque el tiempo que ha ocurrido y el

Código seguro de verificación (CSV):

8351 03B7 CE83 972A 515F



835103B7CE83972A515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

personal la mitad está de vacaciones en este ayuntamiento, Así que lo tendremos en cuenta, por supuesto, y me informaré de como es ese Informe Geotécnico.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):



835103B7CE83972A515F

8351 03B7 CE83 972A 515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020